

**RESOLUCIÓN No. 199
(AGOSTO 24 DE 2022)*****"Por la cual se adopta la Política de Administración de Riesgos de Metrolínea S.A."*****LA GERENTE DE LA SOCIEDAD METROLINEA S.A. en reestructuración**

En uso de sus facultades legales y constitucionales,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 209, establece que la administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley.

Que la Ley 87 de 1993, establece como objetivos del Sistema de Control Interno, proteger los recursos de la organización buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten, así como definir y aplicar medidas para prevenirlos, y detectar y corregir las desviaciones que se presenten y que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.

Que el literal f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, establece como uno de los objetivos del Sistema de Control Interno, la definición y aplicación de medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.

Que así mismo, el Decreto 1537 de 2001, en su artículo 4°, señala que la Administración del Riesgo es parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas; y que, en ese orden de ideas, las autoridades establecerán y aplicarán políticas de administración de los riesgos.

Que el Decreto 943 de 2014, adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, el cual incorporó en el Módulo Control de Planeación y Gestión el componente Administración del Riesgo.

Que el Decreto 2641 de 2012, señaló como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", en cuyo primer componente incorpora la "Metodología para la identificación de riesgos de corrupción y acciones para su manejo".

Que para dar continuidad al proceso de administración del riesgo, se hace necesario definir criterios orientadores respecto al tratamiento de los riesgos identificados, a fin de mitigar sus efectos en la entidad.

Que mediante Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de fecha 23 de agosto de 2022, fue analizado y aprobado la Política de Administración del Riesgo de Metrolínea S.A.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ADOPTAR la política de administración de riesgos de Metrolínea S.A., en reestructuración a través del adecuado tratamiento de los riesgos de gestión institucional por procesos, que incluya los posibles riesgos relacionados con eventos de corrupción, para garantizar el cumplimiento de la misión institucional.

PARÁGRAFO. En el Mapa de riesgos se definirán: identificación del riesgo, controles, estrategias de mitigación, periodicidad de monitoreo por parte del líder del proceso y por parte de Oficina de Planeación.

ARTÍCULO 2°. La Política de riesgos es aplicable a todos los procesos de Metrolínea S.A. y a las acciones ejecutadas por los servidores en el ejercicio de sus funciones, dándoles el tratamiento necesario, con base en la metodología definida para cada tipología de riesgos existente.

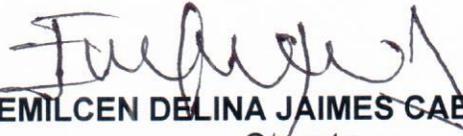
ARTÍCULO 3°. Los riesgos de Metrolínea S.A. en reestructuración asociados al logro de los objetivos de los procesos institucionales, serán validados en cada vigencia por los líderes de los procesos según los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

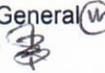
ARTICULO 4°. La política de administración de riesgos hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO 5°. Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en el Municipio de Bucaramanga a los 24 días del mes de agosto de 2022


EMILCEN DELINA JAIMES CABALLERO
Gerente
Metrolínea

Reviso y aprobó: Santiago Miguel Ortiz Acevedo / Secretario General 
Proyecto: David Rivera Ardila / Jefe Oficina de Control interno 

